



## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ALEXANDRA FERNÁNDEZ GÓMEZ, **Diputada del GRUPO PARLAMENTARIO DE UNIDOS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que solicita **respuesta por ESCRITO relativa al Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Illas Atlánticas.**

En 2002, las Cortes Generales del estado aprobaban la Ley 15/2002, del 1 de julio, que declaraba Parque Nacional marítimo terrestre de las Islas Atlánticas, situadas en Vigo, y que comprende las islas de Ons, Cíes, Sálvora y Cortegada. Previamente, en 1980 las islas de fueron declaradas *Parque Natural*. Son también Zona de Especial Protección para las aves.

En el año 2008, la Xunta asumía, mediante la aprobación del Real Decreto 1082/2008, de 30 de junio, sobre ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado tras pasados a la Comunidad Autónoma de Galicia, en materia de conservación de la naturaleza (Parque Nacional Marítimo-Terrestre de las Islas Atlánticas, las competencias en la gestión del único Parque Nacional que tiene el territorio gallego.

Entre las funciones asumidas figura la de presentar un Plan Rector de Usos.

El estado mantiene competencias de carácter general en cuanto a la Red de Parques Nacionales y la realización del Plan Director, pero también está presente en los Patronatos de los Parques Nacionales. En el caso concreto del Parque Nacional de Illas Atlánticas, está compuesto por cinco representantes de la Xunta, cinco del estado, uno por cada ayuntamiento. Además de representantes institucionales cuenta con la participación de las universidades, de propietarios, de asociaciones ecologistas, entre otros.

Es un órgano de carácter consultivo cuyas funciones son: velar por el cumplimiento de las normas que afecten al Parque Nacional, promover y realizar cuantas gestiones considere oportunas a favor del espacio protegido, informar sobre el Plan Rector de Uso y Gestión, aprobar la memoria anual del Parque emitida por el Director-Conservador, informar los planes anuales establecidos en el PRUG y los posibles proyectos y obras no recogidos en el mismo, informar de las actuaciones a realizar en el área de influencia socio-económica, promover las posibles ampliaciones del Parque Nacional, administrar las ayudas y subvenciones asignadas al Patronato, proponer normas para mejorar la defensa de los valores del Parque, aprobar y modificar su propio Reglamento de Régimen Interior.

C.DIP 45739 01/09/2017 11:33

Una de las asignaturas pendientes de la Xunta después de tantos años sigue siendo la presentación del Plan Rector de Uso y Gestión que hace años que debería estar aprobado.

La ley 5/2007 mantiene el Plan Director de la Red de Parques Nacionales como instrumento básico de planificación, en el que se fijan los objetivos en materia de conservación, investigación, uso público, formación y sensibilización. También recoge el marco de las actuaciones en materia de cooperación y colaboración con otras Administraciones, y de mantenimiento de la imagen y la coherencia interna de la Red. Como señala el propio Ministerio, fundamentándose en éste se elaboran los respectivos Planos Rectores de uso y Gestión de cada Parque Nacional.

El Real Decreto 389/2016, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director de la Red de Parques Nacionales, indica entre sus objetivos estratégicos de carácter general, punto 1.1, "asegurar que todos los parques nacionales dispongan de un Plan Rector de Uso y Gestión en plena aplicación para garantizar el cumplimiento de sus objetivos. Entre otros objetivos, también se contempla "asegurar que cada parque nacional disponga de un plan de autoprotección que contenga las medidas de prevención frente a los riesgos que pudieran producirse por actividades potencialmente negativas desarrolladas en el exterior".

El Parque Nacional de Illas Atlánticas es un espacio de alto valor ecológico, de gran riqueza medioambiental además de natural, pero que se está viendo amenazado por el descontrol existente en las visitas al Parque que cuenta con un cupo cifrado en 2.200 visitantes al día y 800 campistas. En el mes de agosto estas cifras se han duplicado, primando el descontrol, la falta de vigilancia y una masificación extrema que compromete un ecosistema de características únicas. Precisamente el Plan Rector de Uso y Gestión podría ser elemental para atajar situaciones y escándalos como los vividos con la sobreventa de billetes por parte de empresas navieras para acceder al Parque Nacional de Illas Atlánticas.

Sin embargo, la legislación tanto estatal como las propias competencias de la Xunta en la gestión de este Parque Nacional no se están cumpliendo porque a estas alturas, 15 años después de su declaración como Parque Nacional carece todavía del preceptivo Plan Rector de Uso y Gestión.

En aras a aclarar esta situación, se formulan las siguientes preguntas:

¿Se ha interesado el Gobierno en alguna ocasión por el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Illas Atlánticas que el Gobierno gallego debía haber presentado hace años?

¿Es consciente el Gobierno de que el único Parque Nacional que posee Galicia carece de dicho Plan que es preceptivo según la legislación establecida?

Siendo competencia de la Xunta su elaboración y presentación, pero conservando el Gobierno responsabilidades de carácter consultivo en el Patronato del Parque Nacional y por sus competencias en la elaboración del Plan Director de la Red de Parques Nacionales con funciones de carácter general, entre las que está la de asegurar que cada Parque Nacional cuente con un Plan Rector de Uso y Gestión, ¿Por qué razón el Parque Nacional de Illas Atlánticas carece todavía de dicho Plan? ¿No es obligatorio según las normativas establecidas?

¿Ha dialogado el Gobierno con la Xunta de Galicia sobre este tema? ¿Lo han abordado en alguna ocasión? De no ser así, ¿Por qué? ¿Le ha dado la Xunta razones acerca de la falta del Plan Rector de Uso y Gestión de las Illas Atlánticas?

¿Se ha abordado esta carencia en alguna de las reuniones del Patronato del Parque Nacional donde el Ejecutivo central tiene 5 representantes? En caso contrario, ¿Cómo se explica este incumplimiento?

¿Qué disposición tiene el Gobierno a apremiar a la Xunta a elaborar y presentar el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Illas Atlánticas?

1 de septiembre de 2017.



Alexandra Fernández Gómez

Diputada Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea